

D. Gestión del programa/actividad.

D.1. Medios técnicos:

Los medios técnicos en el proyecto se centran básicamente en el trabajo del coordinador y el equipo de monitores que van a ser los responsables de la puesta en marcha de programa con la ayuda del grupo de voluntarios que van a colaborar en aspectos puntuales del proyecto apoyando la labor que lleven a cabo los monitores.

El proyecto establece la figura de, al menos, dos personas para llevar a cabo el programa:

. Un coordinador, responsable del proyecto.

El perfil requerido para este puesto sería el de un profesional con:

-Experiencia en la elaboración y coordinación de proyectos,

-Carácter emprendedor y creativo,

-Preferiblemente con conocimientos de educación medioambiental.

Funciones:

.Planificar las acciones a desarrollar.

.Definir criterios de actuación.

.Organizar recursos: humanos, económicos.

.Responsabilizarse del mantenimiento.

-Un ayudante de coordinación que posea el mismo perfil que el coordinador ya que compartiría las mismas funciones que él.

.Cuatro monitores de apoyo.

Con carácter general, el monitor responde al perfil profesional de trabajador relacionado con la enseñanza, con preparación y actitud positiva hacia la educación medioambiental.

El perfil requerido para este puesto es el de un profesional con:

-Monitor de tiempo libre,

-Experiencia de trabajo con grupos de niños y jóvenes.

-Conocimientos para la enseñanza en pequeños grupos,

-Carácter dinámico e interesado/a por la educación medioambiental.

Funciones:

.Realizar programación específica de actividades.

.Realizar gestiones que afectan al funcionamiento diario del programa.

.Realizar reuniones con el coordinador.

.Participar en todas aquellas reuniones donde se vaya a tomar cualquier decisión sobre el trabajo en el programa.

SEGUNDA.- Como contraprestación para la implantación del "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL "Escuela Joven de Desarrollo Sostenible" la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

.La compensación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a la ASDE Scouts de Melilla, de acuerdo con el presupuesto del apartado "C" de este convenio es de 27.706,03 € (Veinte mil Setecientos Seis Euros con Tres Céntimos), con el siguiente plan aproximado de facturación y pagos:

Una 1ª factura por el 25 %, fecha comienzo 1º mes de actuación.

Una 2ª factura por el 25 %, fecha comienzo 4º mes de actuación.

Una 3ª factura por el 25 %, fecha comienzo 7º mes de actuación.

Una 4ª factura por el 25 %, fecha comienzo 10º mes de actuación.

TERCERA.- Se constituirá una Comisión Técnica encargada del seguimiento del Convenio, así como de, en primera instancia, proponer soluciones a las dificultades y problemas que pudieran surgir. Esta Comisión Técnica estará formada por un mínimo de una persona de ambas partes y un máximo de tres.

CUARTA.- El presente Convenio se considera incluido en el artículo 3.1.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de las mismas; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran